

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro. _____

Plan: *Colectivo*

Moneda: \$

CONTRATADA **SIN** **CLAUSULAS ADICIONALES**

TOMADOR/ASEGURADO: **URUGUAY ASISTENCIA S.A.**

Vigencia: __/__/2018

Domicilio: *Plaza Cagancha 1335 oficina 901, Montevideo, Uruguay*

- Coberturas:

Seguro de robo de contenido.

- Beneficiarios:

Personas físicas clientes de Beneficia que hayan adquirido el Plan Mi Casa de Uruguay Asistencia, ofrecido por Beneficia y hayan sido incluidas en tal calidad dentro de la póliza colectiva por el Tomador, a quienes se les reconoce el derecho a percibir la cuantía que corresponda por concepto de indemnización derivada de esta póliza, siempre que se cumplan todas las condiciones establecidas en la presente póliza.

- Cobertura de daños Individuales:

El ROBO del CONTENIDO, comprende el Robo de bienes muebles contenidos dentro de la vivienda del Beneficiario (los bienes asegurados), y los daños derivados del mismo, salvo que por pacto expreso entre Asegurador y Tomador no se contrate esta cobertura respecto a alguno de tales bienes. El Asegurador indemnizará el ROBO del CONTENIDO, de acuerdo a la definición prevista en la Condiciones Generales, según el siguiente criterio: A primer riesgo: el presente seguro se brinda bajo la modalidad a primer riesgo, tal como está definida en las Condiciones Generales.

TENTATIVA DE ROBO, los daños que afectasen al edificio de la vivienda del Beneficiario al cometerse la tentativa de robo, se cubren hasta un máximo total previsto más adelante. En caso de tentativa de robo, deberá ser demostrado por el Asegurado que los daños tuvieron ese origen.

En los daños comprendidos en este apartado, no será de aplicación la regla de proporción y el Asegurado será indemnizado hasta el importe de los que justifique haber sufrido, no pudiendo exceder del máximo indicado.

- Exclusiones particulares:

Solo aplican las exclusiones previstas en las condiciones generales.

- Límite Máximo Individual

El ROBO DE CONTENIDO, \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil).

TENTATIVA DE ROBO, \$2000 (pesos uruguayos dos mil).

Estos montos serán reajustados en forma semestral el 1 de enero y de julio de cada año, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo.

Estos límites en ningún caso serán acumulables.

- Forma de Pago: *Mensual*

Vencimientos: *1 al 10 de cada mes. -*

- Ámbito de cobertura: *dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay, siempre que el Beneficiario tenga domicilio en Uruguay y que el siniestro ocurra dentro de dicho territorio y se verifiquen las condiciones requeridas en la presente póliza.*

Juncal 1385 Piso 1 11000 **Montevideo** Uruguay
T +598 2915 5555 info@mapfre.com.uy



.....
***Deducible:** la cobertura de siniestros no requiere del pago de una franquicia o deducible.*
.....

MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A.

URUGUAY ASISTENCIA S.A.